

M6



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 7 MAR 2021

**REFERENCIA No. 110014003049 2019 00708 00**

Incorpórese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la manifestación efectuada por el liquidador **VICTOR HUGO MONTAÑEZ SANTOS** (flo. 107 y 108) y a través de la cual manifiesta su imposibilidad en poder aceptar el cargo encomendado por esta Judicatura.

Precisado lo anterior, el Juzgado lo releva del cargo y en su lugar designa a Hector Julio Pineda Cely, quien figura en la lista de liquidadores **CLASE C**, elaborada por la Superintendencia de Sociedades. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012. Por secretaría comuníquesele telegráficamente lo aquí dispuesto y adviértasele que cuenta con cinco (5) días para posesionarse.

Aceptado el cargo, se dispondrá lo respectivo a los honorarios del mencionado liquidador.

NOTIFÍQUESE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 13 Hoy 10 MAR 2021 a la hora  
de las 8:00 a.m.  
La Secretaria  
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA